

CONSOLIDADO PRELIMINAR DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN HABILITANTES  
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 013/2012  
27 DE SEPTIEMBRE DE 2012

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE PRODUCTOS MICROSOFT ENTERPRISE AGREEMENT PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O SU FONDO ROTATORIO

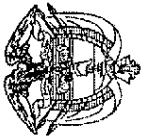
OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
1. DELL COLOMBIA INC	POR HABILITAR	RECHAZADO	CUMPLE
2. UNION TEMPORAL BEXTECHNOLOGY -CONTROLES EMPRESARIALES	POR HABILITAR	CUMPLE	CUMPLE
3. UNION TEMPORAL CVS 2012	POR HABILITAR	CUMPLE	CUMPLE

1. DELL COLOMBIA INC: El resultado de la evaluación fue el siguiente:

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA:**

\*1 El oferente no incluyó la Nota Final a la carta de presentación de la oferta.

\*2 En la Certificación de parafiscales el Oferente No certifica que se encuentra a paz y salvo en el sistema general de riesgos profesionales.



\*3 El Valor de la póliza de seriedad de la oferta asegurado por el oferente es de: \$1.035.175.425, valor que no corresponde al 20% del valor del presupuesto asignado dentro del presente proceso de selección, por cuanto debe corresponder a: \$1.035.175.425.4, de conformidad con lo indicado en el literal b) del numeral 2.1.2.7.2. **CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**, del pliego de condiciones.

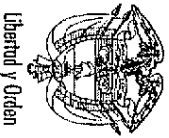
\*4 El oferente No aportó certificación de fabricante original dirigida al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

No obstante no se requerirá al oferente, toda vez que se encuentra incurso en causal de rechazo técnico No.4 y 11, del numeral 1.26 del pliego de condiciones del presente proceso de selección.

#### RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA:

1\* El oferente no cumple con el numeral 6 del anexo técnico No.2, teniendo en cuenta que el producto ofertado es CodePlex SharePoint Web Parts for Moodle. Este producto no es un sistema de Gestión de aprendizaje, este es un conector que integra SharePoint con la plataforma LMS Moodle, el cual es un software libre. En la siguiente URL <http://moodle2003wp.codeplex.com/> se puede comprobar que este producto es un conector que se integra con SharePoint Services 2.0/3.0 o SharePoint Portal Server 2003/Office SharePoint Server 2007 con algunos sistemas de Moodle y no se integra con SharePoint 2010, incumpliendo con el requerimiento de la Entidad. Debido a que el software ofrecido no es un sistema LMS ((LEARNING MANAGEMENT SYSTEM), sino un conector, el producto no permite la gestión de planes de estudio y rutas de aprendizaje personalizadas, ni evaluar el desempeño paso a paso y hacer el seguimiento del uso de todas las herramientas de aprendizaje virtual y de trabajo colaborativo. Por lo anterior se encuentra incurso en las causales de rechazo No.4 y 11, que consagran: "Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes" y "Cuando no se ofrezca la totalidad de los requisitos y elementos solicitados en el Anexo No.2."

\*2 El oferente no cumple con el numeral 7 del anexo técnico No.2., toda vez que el producto ofrecido por el proponente es libre y no tiene ninguna garantía, en tal sentido el proponente no podría entregar al supervisor del contrato el licenciamiento del producto para usuarios ilimitados. Lo anterior se puede verificar en la siguiente URL <http://moodle2003wp.codeplex.com/license>. Por lo anterior se encuentra incurso en las causales de rechazo No.4 y 11, que consagran: "Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes" y "Cuando no se ofrezca la totalidad de los requisitos y elementos solicitados en el Anexo No.2."



3\* La certificación de Fabricante aportada por el oferente no es original y no se encuentra dirigida a nombre del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. No obstante no se requerirá al oferente por encontrarse incurso en causal de rechazo 4 y 1 del numeral 1.26 del pliego de condiciones.

**2. UNION TEMPORAL BEXTECHNOLOGY –CONTROLES EMPRESARIALES: El resultado de la evaluación fue el siguiente:**

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN JURIDICA:**

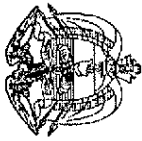
\*1 El numeral 20 de la carta de presentación Anexo No. 1 debe ser modificado por el oferente en tratándose de ser una Unión Temporal, por lo que deberá indicar únicamente en el referido numeral que *“en caso de resultar adjudicatario deberá abrir una cuenta a nombre la unión temporal o consorcio previo expedición del RUT”*.

\*2 El convenio de Unión temporal en el parágrafo primero de la cláusula sexta manifiesta *“independientemente del cumplimiento de las normas tributarias en materia de Expedición del Nit, correspondiente para la Unión Temporal, las partes convienen en desarrollo de las mismas, que en el evento de resultar adjudicataria la Unión Temporal Controles Empresariales Ltda, facturará el 100% No.800058607 – 2.”* De acuerdo a lo anterior el convenio de Unión temporal hizo caso omiso al párrafo segundo del numeral 2.3.2. del pliego de Condiciones, que indica: *“En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario del contrato, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT”*, por lo tanto debe ser modificado dicho parágrafo en el convenio de Unión Temporal.

\*3 **BEXTECHNOLOGY** No certifica encontrarse a paz y salvo en el sistema general riesgos profesionales, de conformidad con el numeral 2.1.2.6 del pliego de condiciones, por lo que deberá requerirse al oferente para que certifique su cumplimiento.

\*4 El Valor de la póliza de seriedad de la oferta asegurado por el oferente es de:\$1.035.175.425, valor que no corresponde al 20% del valor del presupuesto asignado dentro del presente proceso de selección, por cuanto debe corresponder a: \$1.035.175.425.4, de conformidad con lo indicado en el literal b) del numeral **2.1.2.7.2. CONDICIONES DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**, del pliego de condiciones.

Ø \*5 La póliza de seriedad de la oferta no ampara en su totalidad el literal a) del numeral 2.1.2.7.3.ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO MÍNIMO DE LA GARANTÍA, del pliego de condiciones. Se requiere que el oferente modifique la póliza en dicho sentido.



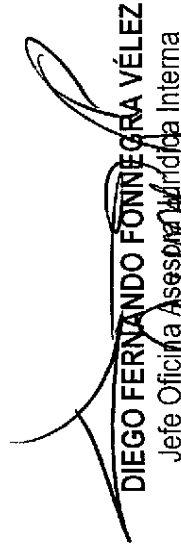
### 3. UNION TEMPORAL CVS 2012: El resultado de la evaluación fue el siguiente:

#### RESULTADO DE LA EVALUACIÓN JURIDICA

- \*1 El numeral 5 línea 2 de la Carta de presentación presentada por el oferente en su oferta, indica literalmente “contratación”, la palabra correcta es **contradicción**; en el numeral 15, no indica los integrantes de la Unión Temporal. En el numeral 21 de la carta presentada, numeral 22 del anexo No.1 del pliego, faltó incluir “En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración”. El oferente deberá allegar la carta de presentación modificada.
- \*2 El oferente deberá realizar modificación a la póliza, incluyendo como beneficiario al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES con NIT 899.999.042 – 9. De igual manera se deberá incluir en la garantía que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurra cualquiera de los integrantes del grupo proponente, de conformidad con lo señalado en el literal d) del numeral 2.1.2.7.2 del Pliego de Condiciones.
- \*3 El oferente deberá realizar la modificación de La póliza de seriedad de la oferta teniendo en cuenta que no ampara los literales a) incluyendo sus numerales, b) c) d) del numeral 2.1.2.7.3.ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO MÍNIMO DE LA GARANTÍA, del pliego de condiciones.

**NOTA: LOS PROPONENTES DEBERÁN APORTAR LOS DOCUMENTOS SUBSANABLES, DURANTE EL TÉRMINO DE EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN, ESTO ES LOS DÍAS 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012.**

Septiembre 27 de 2012

  
**DIEGO FERNANDO FONNEGRA VÉLEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna

  
**LETICIA RIAÑO AMAYA**  
Evaluador Jurídico

  
**MARIA ROSALBA FUENTES OLIVOS**  
Evaluador Técnico

  
**HUGO ALEJANDRO SAAVERA**  
Evaluador Económico-Financiero